



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: La Resolución Directoral N° 000102-2025-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025; el Oficio N° 078-2025-FDPLP, signado en el expediente N° 9337-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas; el Informe N° 000479-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000102-2025-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas, en el evento deportivo internacional: "**PAN-AMERICAN JUNIOR CHAMPIONSHIPS**", a realizarse del 09 al 15 de marzo de 2025, en la ciudad de La Habana– Cuba;

Que, mediante Oficio N° 078-2025-FDPLP, signado en el expediente N° 9337-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, cursado por la Federación, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva señalada en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000479-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de la Federación de modificación de la delegación deportiva señalada en el considerando primero;

Que, el subnumeral 10.9. de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala que: "*La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa*", en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 016-2024-IPD/P, de fecha 22 de febrero 2024, y posteriormente modificada con la Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas, en el documento de visto signado con el expediente N° 0009337-2025, de fecha 05 de marzo de 2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000102-2025-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025, en los términos siguientes:

Artículo 1°. –**AUTORIZAR**, R la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas, en el evento deportivo internacional denominado: "PAN-AMERICAN JUNIOR CHAMPIONSHIPS", a realizarse del 09 al 15 de marzo de 2025, en la ciudad de La Habana– Cuba.:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. ELIZALDE CASTRO, FRANCHESCO JOEL | : DEPORTISTA |
| 2. INUMA ROJAS, MICHAEL ANGEL | : DEPORTISTA |
| 3. OLIVERA ASPAJO, KATERIN TATIANA | : DEPORTISTA |
| 4. PAREDES VASQUEZ, JHEYSI DAYANA | : DEPORTISTA |
| 5. SILVA ANGULO, HIDVER | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---|------------------|
| 1. DEL CASTILLO HERNANDEZ, MANUEL ALBERTO | : DELEGADO |
| 2. LAGOS VALDIVIA, PEDRO MANUEL MICHEL | : ENTRENADOR |
| 3. OROZCO RAMIREZ, JHON ALEJANDRO | : ENTRENADOR |
| 4. SAMILLAN GONZALES, MELISSA ANGELICA | : FISIOTERAPEUTA |

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000102-2025-DINADAF/IPD, de fecha 05 de marzo de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Levantamiento de Pesas, para los fines correspondientes.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SAXHINL**

